



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU- 741-2025-UNSAAC

Cusco, 10 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 660-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con el expediente N° 894116, presentado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, elevando Propuesta de CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2026 (2026-I y 2026-II), para su aprobación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 208º del Estatuto Universitario, concordante con el artículo 98º de la Ley Universitario 30220, la admisión a la UNSAAC se realiza mediante concurso público, previa determinación de plazas vacantes y máximo una vez por semestre o ciclo académico por cada una de las modalidades consideradas en el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria;

Que, mediante expediente del Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención al Oficio N° 381-2025-DA-UNSAAC, cursado por el Director de Admisión, eleva la propuesta de **CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2026 (2026-I y 2026-II)**, en sus diferentes modalidades la misma que ha sido solicitado, consultado y ratificado por las diferentes Facultades y Escuelas profesionales de la UNSAAC, para su aprobación;

Que, la citada propuesta de Vacantes para el Proceso de Admisión 2026, comprende las modalidades: Concurso de Admisión Ordinario 2026-I; Concurso de Admisión de Filiales 2026-I; CEPRU Ordinario 2025-II, CEPRU Primera Oportunidad 2026, Concurso de Admisión de Primera Oportunidad 2026, Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2026 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Personas con Discapacidad Ley N° 29973, Deportistas Destacados Ley N° 30474, Víctimas del Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones; Convenios aprobadas por Consejo Universitario; Concurso de Admisión Ordinario 2026-II, Concurso de Admisión de Filiales 2026-II, CEPRU Ordinario 2026-I, Titulados y/o Graduados; Traslados Externos; Traslados Internos dentro de la misma Facultad, Traslados Internos de otra Facultad y Personas con Discapacidad Ley 29973;

Que, la propuesta señalada precedentemente, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria efectuada el día 07 de noviembre de 2025, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a la normatividad enunciada, al acuerdo adoptado por éste Órgano de Gobierno y en uso de las de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISION 2026 (2026-I Y 2026-II), en sus modalidades: Concurso de Admisión Ordinario 2026-I; Concurso de Admisión de Filiales 2026-I; CEPRU Ordinario 2025-II,



CEPRU Primera Oportunidad 2026, Concurso de Admisión de Primera Oportunidad 2026, Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2026 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Personas con Discapacidad Ley N° 29973, Deportistas Destacados Ley N° 30474, Víctimas del Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones; Convenios aprobadas por Consejo Universitario; Concurso de Admisión Ordinario 2026-II, Concurso de Admisión de Filiales 2026-II, CEPRU Ordinario 2026-I, Titulados y/o Graduados; Traslados Externos; Traslados Internos dentro de la misma Facultad, Traslados Internos de otra Facultad y Personas con Discapacidad Ley 29973, conforme al anexo que es parte de la presente Resolución.

El Vice Rectorado Académico, la Dirección de Admisión y la Dirección del CEPRU - UNSAAC, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

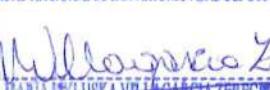

DRA. PAULINA TACO LL.
RECTORA (e)

TR.: VRAC. - VRIN. -OPP. - UPP. -U. MODERNIZACIÓN. -DIGA. -U. FINANZAS. - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. -SU. EMPLEO. -SU. ESCLAFON Y PENSIONES. -FACULTADES (18). - ESCUELAS PROFESIONALES. - DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. -DIRECCION DE ADMISIÓN. -CEPRU -UNAAC. -DIRECCION DE GESTION ACADÉMICA. -DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION. - U. CENTRO DE COMPUTO. - AREA NDE ESTADISTICA. -DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. -DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. -CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD. - RED DE COMUNICACIONES. -UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL. - ASESORIA JURÍDICA. - ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG. PTLL/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARÍA INÉS GARCÍA ZÁRATE
SECRETARIA GENERAL (e)